

tened en quēntos uales pe  
chen y pagen hasta quere  
andados de mōdo algo por  
Sentencia enmō Corte de,  
que el ahenor de la dha ley;  
penos en la ciudad uilla o  
lugos domora el quere dñ.  
de mō algo a quien nueva  
mente demanda el Consejo  
que peche; su o buelo y supa.  
que moraron en la dha Cui.  
da uilla o lugos de en dora  
La Conca dñ dñ Berca en  
La Comarca y nunca en su

---